

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 027-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 17 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 007-2023-UNDAR/DBU-SS, de la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 15 de febrero de 2023; la Carta N° 054-2023-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 16 de febrero de 2023; el Memorando N° 159-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 16 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Informe N° 007-2023-UNDAR/DBU-SS, de fecha 15 de febrero de 2023, la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario, remite la Convocatoria de la Beca Matrícula periodo 2023-I, de acuerdo al anexo que adjunta; la que a su vez es remitida por la Directora (e) de Bienestar Universitario a la Vicepresidenta Académica a través de la Carta N° 029-2023-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 16 de febrero de 2023;

Que, a través de la Carta N° 054-2023-UNDAR/CO-VPA, de fecha 16 de febrero de 2023, la Vicepresidenta Académica, eleva la Carta N° 029-2023/UNDAR/VPA-DBU a la Presidencia de la Comisión Organizadora, mediante el cual la Directora (e) de Bienestar Universitario remite la convocatoria de la Beca Matrícula periodo 2023-I;

Que, con Memorando N° 159-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 16 de febrero de 2023, la Presidenta(e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión la convocatoria de la Beca Matrícula periodo 2023-I;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 007-2023-CO-UNDAR, de fecha 17 de febrero de 2023, la convocatoria de la Beca Matrícula periodo 2023-I; los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad: **APROBAR la Convocatoria y el Cronograma de**





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 027-2023-CO-UNДАР**

la **Beca Matrícula periodo 2023-I**, conforme al anexo adjunto; y disponer que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones que corresponda;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la Convocatoria y el Cronograma de la Beca Matrícula periodo 2023-I, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones que corresponda.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, la Dirección de Bienestar Universitario, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР